



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0108 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 02 de Octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N°005-2024-CM/MDC, de fecha 02 de Octubre del 2024, en cumplimiento a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, fortalecer en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el inciso 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal, sin necesidad de comunicación Previa".

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 31812, que Modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

- El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto Institucional de apertura (PIA) de El Peruano / Miércoles 5 de julio de 2023 NORMAS LEGALES 5 las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto Institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municoviriali>



d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, según la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, Aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI " Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene con objetivo regular la estructura , contenidos ,plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones así como el proceso de presentación del balance semestral sobre el monto destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 004-2024-CM/MDC de fecha 16 de enero del 2024, APRUEBA la asignación de recursos para fortalecer la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para el periodo 2024, por suma de S/. 77,518.35(SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 35/100 SOLES) que representa al 1.5% por ciento de la suma de los montos de fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinadas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3° del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL en cumplimiento a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI " Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización"

COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN

La **COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES** integrado por tres regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali presentan su primera actividad de fiscalización respecto a la materia a fiscalizar mencionada en el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL(PAF): PROCESO DE CONTRATACION DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.**

Esta actividad de fiscalización se realizará en las oficinas correspondientes a la municipalidad distrital de coviriali, la descripción de la actividad de fiscalización a realizar será: **ANALIZAR Y VERIFICAR QUE LAS CONVOCATORIAS DE CAS N° 01 Y 02 SE LLEVARON A CABO DE ACUERDO A LAS LEYES, NORMAS Y SUS MODIFICATORIAS CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIDAD**

"FISCALIZACIÓN DEL PROCESO CAS N° 01 y 02 DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI"

Para realizar esta actividad se necesitará tanto de bienes como de servicios con un presupuesto total estimado de S/5,470.00 (Cinco mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 soles).

Requerimiento de Bienes:

- Agua Mineral
- Materiales de oficina

Requerimiento de Servicios:

- Servicio de un contador, administrador, persona natural y/o jurídica
- Servicio de almuerzo y/o menú

El plazo estimado para desarrollarse esta Actividad de Fiscalización es el mes de **Octubre** del presente Año Fiscal 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y CTI integrado por tres regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali presentan su primera actividad de fiscalización respecto a la materia a fiscalizar mencionada en el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF): INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA ENTIDAD.**

Por tal motivo, la descripción de la actividad de fiscalización a realizar será:

ANALIZAR VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LOS AÑOS 2023-2024, FUERON ELABORADOS Y/O ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS LEYES- NORMAS Y SUS MODIFICATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIDAD.

"FISCALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y/O ACTUALIZACION DE LOS AÑOS 2023-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI"

Para realizar esta actividad se necesitará tanto de bienes como de servicios con un presupuesto total estimado de S/. 6,220.00 (Seis mil Doscientos Veinte con 00/100 soles).

Requerimiento de Bienes:

- Agua mineral
- Adquisición de grabadora de voz

Requerimiento de Servicios:

- Servicio de un contador, administrador, persona natural y/o jurídica
- Servicio de almuerzo y/o menú.

El plazo estimado para desarrollarse esta Actividad de Fiscalización es el mes de **Octubre** del presente año fiscal 2024.

COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN

La COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES integrado por tres regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali presentan su primera actividad de fiscalización respecto a la materia a fiscalizar mencionada en el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF): FISCALIZACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO PERIODO 2023 Y 2024.**

Esta actividad de fiscalización se realizará en las oficinas correspondientes la Municipalidad Distrital de Coviriali, la descripción de la actividad de fiscalización a realizar será: **ANALIZAR Y VERIFICAR LOS VIATICOS Y FONDOS OTORGADOS SE UTILIZARON CORRECTAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES, NORMAS Y DIRECTIVAS CORRESPONDIENTE.**

"FISCALIZACIÓN DEL USO DE LOS VIATICOS Y FONDO POR ENCARGO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI"

Para realizar esta actividad se necesitará tanto de bienes como de servicios con un presupuesto total estimado de S/.7,650.00 (Siete mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles).

Requerimiento de Bienes:

- Agua Mineral
- Materiales de oficina

Requerimiento de Servicios:

- Servicio de un contador, administrador, persona natural y/o jurídica
- Servicio de almuerzo y/o menú

El plazo estimado para desarrollarse esta Actividad de Fiscalización es el mes de **Noviembre** del presente Año Fiscal 2024.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional para su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF Mg. Irashi E. Ureta Camp...

C.C. Alcaldía
C.C. JEUCAMP

Municipalidad Distrital de Coviriali

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>

Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

Escaneado con CamScanner